

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001

FECHA DEL INFORME: 9 DE JUNIO 2025

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Número de Orden de compra	144577 -CENAC-USAQUÉN-2025
CDP No.	4625 24/01/2025
CRP No.	45325 07/04/2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S N.I.T. 900059238-5 ATTE: Victor Martinez
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de Abril de 2025
VALOR ORDEN DE COMPRA	\$ 414.865,00
FORMA DE PAGO	<p>11. FACTURACIÓN Y PAGOS</p> <p>(a) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>(b) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</p> <p>(c) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</p> <p>Política de Cambios</p> <p>(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de</p>

funcionamiento.

(b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien salvo en el caso de electrodomésticos y artículos electrónicos en los cuales el Gran Almacén debe iniciar el trámite de garantía con el fabricante.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el Gran Almacén debe dar trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

(c) Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

(d) El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

FECHA DE ENTREGA 10 de Junio 2025

LUGAR DE ENTREGA El contratista realizo la entrega de los bienes en las instalaciones del almacén de intendencia como se relaciona a continuación:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)		
1	CONAT	COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES"

MODIFICATORIOS "PRORROGAS, ADICIONES Y REDUCCIONES) N/A

VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA	\$ 414.865,00
SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA	CT. SERGIO ALARCON ACEVEDO Supervisor 144577 -CENAC-USAQUÉN-2025 OFICIAL INL CONAT

I.GARANTIAS APROBACIÓN DE PÓLIZA

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

II. MODIFICATORIOS O ADICIONALES PRORROGA

N/A

BIEN RECIBIDO

Los bienes fueron recibidos en un 100% mediante Acta De Recibido a Satisfacción N° **ACTA No 2025507007050516 de fecha 9 de junio 2025** a continuación, se relaciona la entrega dentro del plazo establecido en el Contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción, dados de alta por el almacenista de intendencia del centro logístico BASPC 13, y CONAT así;

ARTICULO PRESUPUESTAL

BIENES RECIBIDOS EN EL CENTRO LOGÍSTICO BASPC 13

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL OFERTADO UNITARIO	BAS PC 13		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ALMACÉN
			CANTIDAD	TOTAL	SI	NO	
gsf01-CREMA NO LACTEA INSTACREM 4gX100u	UNIDAD	21.439,00	20	321.585	X		INTENDENCIA
Gsf01-CUCHARA PLASTICA GRANDE BLANCA PAQ X 100 - 20000106 cod: 8490811	UNIDAD	11.660,00	20	193.280	X		INTENDENCIA

VALOR A CANCELAR POR RUBROS

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	ORDEN COMPRA	VALOR EJECUTADO
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 414.865	\$ 414.865
	TOTAL	\$ 414.865	\$ 414.865

III. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha se le ha cancelado lo siguiente:

BALANCE CONTRATO		
Valor Orden de Compra 144577	\$ 414.865	
Valor cancelado		0
Valor A cancelar		414.865
Reducciones		0,00
Valor total del contrato	\$ 414.865	\$ 414.865

IV. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos/ Servicios	% Material Amortizado
0%	100%	100%

V. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo Establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).



CT. SERGIO ALARCON ACEVEDO
Supervisor 144577 -CENAC-USAQUÉN-2025
OFICIAL INL CONAT

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Cra 11 No 104 - 48 Barrio Santa Paula
Bogotá Cundinamarca.
Correo conat@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA